

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 26-05-2006, de la Intervención General, sobre Delegación de Competencias.

El Decreto 127/2002, de 10 de septiembre, de organización de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha determina las competencias que corresponden al Interventor General.

De conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, mediante Resolución de 20-03-2003, se aprobaron las delegaciones efectuadas por la Intervención General.

Se mantienen las razones de agilidad administrativa y mejora en el procedimiento administrativo del gasto que aconsejaban delegar en las unidades jerárquicamente dependientes, algunas de las competencias que este centro directivo tiene atribuidas, ampliando la delegación a favor de las Intervenciones Provinciales y de la Intervención Delegada adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, en aras de la consecución de una mayor seguridad jurídica, y de evitar la dispersión de diversas resoluciones de delegación de competencias, se efectúa una nueva resolución en la que, además, se acomete la actualización y adaptación a la normativa vigente.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo resuelvo:

Primero: Delegar en el Viceinterventor General las funciones siguientes:

1. Las que corresponden al Interventor General relativas a la intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros o adquisiciones y servicios, designando a tal efecto los representantes de la Intervención en las comprobaciones materiales de la inversión o el gasto.

2. La emisión de los informes que corresponden a la Intervención General en relación con los expedientes de cesiones gratuitas, reguladas en los artículos 43 y siguientes del Decreto 22/1986, de 1 de abril, por el que se regulan las competencias y facultades de la Consejería de Política Territorial (hoy Vivienda y Urbanismo), respecto al Patrimonio de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo y vivienda.

3. Informar las solicitudes de libramientos de fondos en concepto de anticipo de caja fija realizados por los distintos órganos gestores de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, así como los gastos que pudieran tramitarse con el carácter de a justificar.

Segundo: Delegar en el Jefe de Servicio de Fiscalización, la fiscalización previa de todos los expedientes de gasto del personal de los órganos y entidades sometidos a función interventora previa, entre ellos los de reconocimiento de servicios previos y de contratación de personal laboral, fijo o temporal, a excepción de los que hagan referencia a las nóminas de personal docente o de programas de excavaciones arqueológicas, que serán intervenidas por las Intervenciones Provinciales correspondientes.

Tercero: Delegar en el Jefe de Planificación y Dirección Contable, la emisión de los informes que correspondan a la Intervención General en los expedientes de modificación de crédito que según las normas aplicables, corresponda autorizar al titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto: Delegar en el Interventor Delegado adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda la función de intervención formal de la ordenación del pago.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de mayo de 2006

El Interventor General
DAMIÁN OLIVA GARCÍA

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Resolución de 19-05-2006, del Sescam, del Secretario General, por la que se publica el emplazamiento a los interesados en el procedimiento abreviado número 124/2006-I seguido en el Juzgado número 2 de lo Contencioso Administrativo de Toledo.

Ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Toledo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra la resolución de 25 de enero de 2006 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se convocó la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal estatutario temporal en la categoría de Enfermero/a de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam ha resuelto con fecha 18 de mayo de 2006 emplazar a los posibles interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, para que puedan comparecer ante el referido Juzgado Contencioso - Administrativo número 2 de Toledo, en el plazo de nueve días, en el procedimiento judicial abreviado 124/2006-I con identificación única 45168 3 0200164/2006.

Toledo, 19 de mayo de 2006

El Secretario General del Sescam
Apartado quinto, once, de la
Resolución de 09-02-2004,
del Sescam, sobre
Delegación de Competencias
RAFAEL PEÑALVER CASTELLANO

Consejería de Obras Públicas

Orden de 26-05-2006, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se adjudica el puesto de trabajo vacante convocado para su provisión, por el procedimiento de libre designación (LD.OP.F1/2006), en